

Entidad: A. V. Baecula.  
 Localidad: Bailén.  
 Proyecto subvencionado: Diversos equipamientos.  
 Pesetas: 606.880 ptas.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Entidad: A. V. Fuente de la Villa.  
 Localidad: Martos.  
 Proyecto subvencionado: Diversos equipamientos.  
 Pesetas: 760.496 ptas.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de julio de 1996 (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 1996), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Emigrantes.

Jaén, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, José Nieto Castro.

Entidad: Patronato Provincial de Bienestar Social.  
 Localidad: Jaén.  
 Denominación del Proyecto: Asistencia a Emigrantes Temporeros y sus Familias.  
 Cuantía: 10.000.000 ptas.

Entidad: Patronato Provincial de Bienestar Social.  
 Localidad: Jaén.  
 Denominación del Proyecto: Asistencia a Emigrantes Temporeros y sus Familias.  
 Cuantía: 1.000.000 ptas.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales y se establece el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas y actividades en materia de Zonas con Especial Problemática Social, atención a la Comunidad Gitana, a Grupos con Graves Problemas Sociales, a Emigrantes y a Inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69 de 18 de junio) se amplía el plazo fijado para la resolución de solicitudes presentadas en la convocatoria de Ayudas Públicas.

La Consejería de Asuntos Sociales, creada por Decreto del Presidente 382/1996 de 1 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, asume las competencias que hasta el momento ejercía la Consejería de Trabajo e Industria, a través de la Dirección General de Acción e Inserción Social, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 396/1996 de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90 de 6 de agosto).

Los Créditos consignados en la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 que financian la Convocatoria de Ayudas Públicas desconcentrados en esta provincia, han resultado ser superiores a los existentes en el momento de dictar la anterior Resolución por lo que procede ampliar la cantidad inicialmente concedida.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptivos y resueltos los expedientes, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Granada, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, José Manuel Macías Romero.

EMIGRANTES. PRIVADAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	GUARDERIA TEMPORERA	200.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	GUARDERIA TEMPORERA	450.000 ptas.-
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA - TEMPLE	GUARDERIA TEMPORERA	100.000 ptas.-

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de Emigrantes Temporeros, al amparo de la Orden que se cita.*

en materia de Emigrantes Temporeros, al amparo de la citada Orden, a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de los Proyectos en él reflejados.

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69), por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

ANEXO

Ayuntamiento: Fuentes de Andalucía.  
 Proyecto: Guardería Temporera.  
 Importe: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Guadalcanal.  
Proyecto: Guardería Temporera.  
Importe: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Los Molares.  
Proyecto: Asistencia a Emigrantes Temporeros.  
Importe: 1.200.000 ptas.

Ayuntamiento: Utrera.  
Proyecto: Guardería Temporera.  
Importe: 1.500.000 ptas.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, complementaria de la de 17 de julio de 1996, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de Emigrantes Temporeros, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69), por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resolución de fecha 17 de julio de 1996, publicada en el BOJA núm. 91, de 8 de agosto, en materia de Emigrantes Temporeros, al amparo de la citada Orden, a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de los Proyectos en él reflejados.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

#### ANEXO

Ayuntamiento: Algámitas.  
Proyecto: Mantenimiento de Guardería Temporera.  
Importe: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Badolatosa.  
Proyecto: Guardería Temporera Infantil.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Casariche.  
Proyecto: Mantenimiento de la Guardería Infantil Temporera.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Coripe.  
Proyecto: Guardería Temporera.  
Importe: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: El Saucejo.  
Proyecto: Programa de Atención en Guarderías a Hijos de Emigr. Temp.  
Importe: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: La Campana.  
Proyecto: Asistencia a Emigrantes Temporeros.  
Importe: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: La Luisiana.  
Proyecto: Guardería Temporera.  
Importe: 300.000 ptas.

Ayuntamiento: Las Navas de la Concepción.  
Proyecto: Guardería Temporera.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Los Corrales.  
Proyecto: Prog. de Mantenimiento Guardería para Hijos de Emigrantes.  
Importe: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Martín de la Jara.  
Proyecto: Prog. para Asistencia a Emigrantes y sus Familias.  
Importe: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Osuna.  
Proyecto: Residencia Temporera. Erradicación del Absentismo Escolar.  
Importe: 500.000 ptas.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 3561/96).*

Núm. 376/95. Sección: 2M. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procuradora Sra. María Dolores Flores Grocci contra doña María Luisa Natera Marín, Ricardo de Castro Maqueda y Rosa María Vives Solbes.

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 19 de Sevilla.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 376/95 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra María Luisa Natera Marín, Ricardo de Castro Maqueda y Rosa María Vives Solbes, sobre reclamación de 1.000.000 ptas. de principal, más 161.716 ptas. de intereses devengados a 26.1.95, más 400.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, en el que por

resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate al demandado don Ricardo de Castro Maqueda, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado (a) en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se han declarado embargados los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

- Saldos, depósitos en cuenta corriente en las entidades Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Santander, Banesto, Caja San Fernando, Central Hispano y El Monte.

Se notifica la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, caso de tenerla, de conformidad con lo establecido en el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

En Sevilla, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.